

La Estrella, octubre de 2025

CATALINA RAMÍREZ VELÁSQUEZ en calidad de supervisora hace constar que, recibió a satisfacción las actividades realizadas por el contratista **MIGUEL SALAZAR ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía número **1020107354**, correspondiente al periodo comprendido entre el **14 y el 31 de octubre del año en curso**; de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. **045-2025** el cual tiene como objeto "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella*", de acuerdo con la cuenta de cobro No. **001** del mes de **octubre de 2025** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.547.000)**.

Para efecto del pago se certifica que los documentos anexos se encuentran al día y se adjunta copia de los siguientes documentos:

Cuenta de cobro
Comprobantes de pago de la seguridad social
Afilación ARL
Informe de supervisión
Informe de actividades
Copia del contrato
Copia del acta de inicio
Constancia de publicación en Secop II
Paz y salvo municipal


CATALINA RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Supervisora

Proyectó: Juan Carlos Arango Ramírez – Contratista

La Estrella, octubre de 2025.

CUENTA DE COBRO N° 01

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

Nit. 890.980.782-4

Dirección: Calle 80 sur # 58-78

Teléfono: (604) 6050707 ext. 4228

Debe a:

MIGUEL SALAZAR ARANGO persona natural identificada con número de cédula 1.020.107.354 la suma UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.547.000), por concepto del PAGO No. 001, del contrato de prestación de servicios No. 045-2025 del 14 de OCTUBRE de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella" con relación a las actividades realizadas entre el 14 de octubre al 31 de 2025.

Compromiso presupuestal	9685
Certificado de disponibilidad:	2985
Centro de costos	01
Resumido	330
Banco:	Bancolombia – Cuenta de Ahorros
Cuenta N°:	23061508163

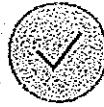
Cordialmente,

Miguel Salazar

MIGUEL SALAZAR ARANGO

CC 1.020.107.354

Cel: 3215774559



El pago fue exitoso

Comercio: APORTES EN LINEA

No. comprobante: TR1233036481

CUS: 1886346481

Fecha y hora: 29 Oct 2025 12:34:35

No. de factura: 9494100442

Descripción pago: Pago de la Planilla de
aportes con clave:
9494100442

Referencia 1: 192.168.12.180

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1020107354

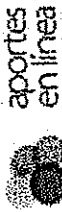
Producto origen: Cuenta de ahorros ****
3174

Total Pagado: \$ 434.300 COP

Costo transacción: \$ 0 COP

[Descargar Comprobante](#)





Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				Exonerado SEMA o ICBF					
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA o ICBF	
CC 14201407134		SOLUZAR AVANZO MIZEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CI 0 14-01	MEDELLIN-ANTIOQUIA	319292784	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-10	144013407	Planilla	2025/11/14			0			
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	(NIT)	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ABL (ADMINISTRADORAS: 1)		1421	860,011,153	6	1	57,500	50	57,500	57,500
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS					1	57,500	50	57,500	57,500
TOTAL					1	57,500	50	57,500	57,500



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Esmerado SEMA e ICBM		
CC 108107134	SALAJAR AMARCO HIGUERA	INDEFINICION	PRINCIPAL	116 7 14 61	MEDELLIN-ANTIOQUIA	319292184	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clase	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Día Mes Años	Valor
2025-10	100000178	94-431647	8	N	2025/11/04	225/11/04	BANCO DE BOGOTA	0	\$7.500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO																					
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes		
				Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	
SUCURSAL PRINCIPAL (Afiliação)																					
Centro de Trabajo PRINCIPAL (Afiliação)																					
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliação)																					
1	CC 108107134	SALAJAR HIGUERA		15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14
2	CC 108107134	SALAJAR HIGUERA		15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14	15,14
Total Afiliação(s)																					
Total Aportes: \$7.500																					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Esmerado SEMA e ICBM		
CC 108107134	SALAJAR AMARCO HIGUERA	INDEFINICION	PRINCIPAL	116 7 14 61	MEDELLIN-ANTIOQUIA	319292184	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clase	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Día Mes Años	Valor
2025-10	100000178	94-431647	8	N	2025/11/04	225/11/04	BANCO DE BOGOTA	0	\$7.500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES (MORA)	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$7.500	\$0	\$0	\$7.500	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-21	860.011.153	6	1	\$7.500	\$0	\$0	\$7.500	
TOTAL				1	\$7.500	\$0	\$0	\$7.500	

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

**POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A.**

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, MIGUEL SALAZAR ARANGO identificado(a) con CC 1020107354 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - NI. 890980782	Fecha de inicio de cobertura: 15-10-2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 14-10-2025 Fecha fin de Contrato: 28-12-2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1841201

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 día(s) del mes de Octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
N.L. 860.071/53-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-31110 - Teléfono: (+57 (50)) 3307000


Defensor del Consumidor Financiero: Ana María García de Pineda (Principal) - María Valeria (Suplente) | de@defensorfinanciero.gov.co | Carrera 10 872A - 53 | Bogotá D.C.
Bogotá | +57 (50) 810 8334 | línea a Vozes BCC a.m. - 6:00 a.m. - 10:00 p.m. | Defensor resolverá las quejas o reclamos, actuando como Conciliador con Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensor-del-consumidor>. Pueden interponer una queja ante Positiva o el Defensor, o al SIC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



Informe de actividades
Contrato de Prestación de Servicio

No. CONTRATO:	045 2025	OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella			FECHA:	Octubre de 2025
			No. INFORME	PERÍODO:	SUPERVISOR:		
NOMBRE CONTRATISTA:	Miguel Zalazar Arango		1	14/10/2025 – 31/10/2025	Catalina Ramírez Velásquez		
No.		ALCANCE CONTRACTUAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			EVIDENCIA	NOMBRE CARPETA DONDE REPOSA LA EVIDENCIA
1		Apoyar la gestión documental y de archivo de los productos comunicativos (fotografías, videos, piezas gráficas y escritos) garantizando su adecuada clasificación y disponibilidad para la entidad	En el periodo informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.			N/A	N/A
2		Acompañar al profesional encargado de comunicaciones en el desarrollo de las actividades de campo asociadas a las estrategias de comunicación y participación ciudadana.	Durante el periodo informado, brinde acompañamiento en las siguientes actividades: Taller de mujeres 21, octubre de 2025 Alcaldía de tu lado 25, octubre de 2025 Votaciones CMJ 18, octubre de 2025			Se aporta como evidencia registro fotográfico y tabla de asistencia.	PRODUCTO 2
3		Brindar apoyo en la atención y orientación básica al ciudadano durante las actividades de territorio o eventos institucionales de la Personería Municipal.	En el periodo informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.			N/A	N/A


	 <p>Personería Municipal de LA ESTRELLA</p>
<p>Informe de actividades Contrato de Prestación de Servicio</p>	

4	<p>Monitorear las interacciones y consumo en medios digitales (comentarios, mensajes, menciones, etc)</p>	<p>Durante el informado se apoyó con la gestión de seguimiento de interacciones en redes sociales,</p>	<p>PRODUCTO 4</p>
5	<p>Apoyar actividades procesos y eventos programados por la Personería Municipal cuando se requieran.</p>	<p>En el periodo informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.</p>	N/A
6	<p>Las demás que se deban ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual.</p>	<p>En el periodo informado se apoyó al profesional de comunicaciones en la elaboración de textos para publicación en página web, organización de bases de datos y transcripción de cartilla del personero.</p>	<p>PRODUCTO 5</p>
		<p>Se aporta como evidencia el documento con capturas de pantalla de envíos de correos y la transcripción de cartilla hasta el momento.</p>	<p>PRODUCTO 6</p>

OBSERVACIONES: Servicios de apoyo a la gestión: Valor mes de octubre \$1.547.000 IBC \$1.423.500, Comprobantes pago de la seguridad social Planilla de No. 9494100442, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2985, Certificado de Registro Presupuestal No. 9685, Cuenta de cobro No. 001 Período: 14 y el 31 de octubre de 2025.

Miguel Salazar
 Firma contratista

Cafuwa Paulino Lopez
 Firma supervisor

	Formato Anexo Contrato de Prestación de Servicios	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No. DE CONTRATO	045-2025
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
NIT	890.980.782-4
CONTRATISTA:	MIGUEL SALAZAR ARANGO
CEDULA	1.020.107.354
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$6.825.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.000.646.668**, actuando en calidad de PERSONERO MUNICIPAL, debidamente posesionado ante la Mesa Directiva, en sesión plenaria del Concejo Municipal de La Estrella, mediante acta de posesión expedida el 24 de enero de 2024, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, , el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, de una parte, y de la otra **MIGUEL SALAZAR ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.107.354**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Apoyar en la gestión documental y de archivo de los productos comunicativos (fotografías, videos, piezas gráficas y escritos), garantizando su adecuada clasificación y disponibilidad para la entidad.
2. Acompañar al profesional encargado de Comunicaciones en el desarrollo de las actividades de campo, asociadas a las estrategias de comunicación y participación ciudadana.

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
La Estrella-Antioquia

3. Brindar apoyo en la atención y orientación básica al ciudadano durante las actividades de territorio o eventos institucionales de la Personería Municipal.
4. Monitorear las interacciones y consumo en medios digitales (comentarios, mensajes, menciones, etc.).
5. Apoyar actividades, procesos y eventos programados por la Personería Municipal cuando se requiera.
6. Las demás que se deban ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El plazo del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante otrosí que modifique la presente cláusula.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato ascenderá a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$6.825.000) el cual se reconocerá mensualmente la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.730.000), o suma proporcional por fracción de mes, previa entrega del informe de actividades respectivo y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.


El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra amparado con la siguiente información presupuestal:

No. CERTIFICADO DE	2985
DISPONIBILIDAD	
No. COMPROMISO PRESUPUESTAL	9685
RUBRO	2.1.2.02.02.008
VALOR	\$6.825.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por LA CONTRATISTA como documento previo a la suscripción del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizados con todos los

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma del SECOP II de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA al momento de presentar los documentos previos a la suscripción del Contrato ante LA PERSONERÍA.


PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA. LA PERSONERÍA se obliga con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.
6. Afiliar al contratista a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

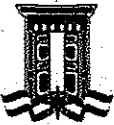
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con LA PERSONERÍA a prestar los servicios requeridos, así mismo deberá cumplir con las indicaciones dadas por la Supervisión del Contrato para su ejecución. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto y plazo contractual y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del mismo. Cualquier suministro de información que se realice con propósitos no autorizados por parte de la Personería de la Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

menoscabo de los perjuicios que por estos actos lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramienta, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
4. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invención, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Personería de la Estrella de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Personería de la Estrella por objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales
5. Entregar durante la ejecución del contrato las evidencias de las actividades realizadas, relacionadas con las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Personería Municipal de la Estrella, los informes periódicos con sus respectivos soportes de la ejecución de las actividades inherentes al contrato para su aprobación por parte del supervisor, antes de la fecha estipulada para el pago.
7. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
8. Informar oportunamente a la Personería Municipal de la Estrella cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
9. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería Municipal de la Estrella o a terceros.
10. No prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las obligaciones del contrato firmado; ni en asuntos relacionados con las actividades misionales de la Personería Municipal de La Estrella.
11. El contratista se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada a la Personería o de otra entidad en virtud del presente conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Entidad o los usuarios de la Personería que en virtud del objeto del contrato deba conocer.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	


12. Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de la Personería, del personal vinculado a la Personería, de los usuarios que demandan servicios de la Personería y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole.
13. No revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de la Personería, so pena de incumplir el contrato firmado.
14. Prestar los servicios de manera competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Personería Municipal de la Estrella asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
15. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de afiliación como trabajador independiente y de los pagos respectivos correspondientes a los honorarios percibidos mensualmente - al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% de los honorarios percibidos, y en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO. RIESGOS PROFESIONALES: En virtud de la Ley 1562 de 2012, todo contrato de prestación de servicios superior a un mes de ejecución obliga a que EL CONTRATISTA sea afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

OCTAVA. DERECHOS Y DEBERES. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. LA PERSONERÍA tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En consecuencia, a este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte de LA PERSONERÍA, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	Formato Anexo Contrato de Prestación de Servicios	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

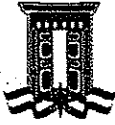
DÉCIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato será asumido por un Servidor Público de LA PERSONERÍA, quien deberá seguir los lineamientos dados por la Entidad en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en el ejercicio de la Supervisión.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y haya efectuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto -Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de LA PERSONERÍA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de LA PERSONERÍA y, previo informe de supervisión, EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS. Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA PERSONERÍA, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

PARÁGRAFO: En ningún caso, la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que EL CONTRATISTA le cause a LA PERSONERÍA podrán hacerse efectivos en forma separada.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley. En caso de que subsista luego de firmado el contrato una inhabilidad sobreviniente, se deberá manifestar de manera inmediata por parte del CONTRATISTA.


DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Igualmente se podrá suspender el contrato por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su firma electrónica por las partes en el Secop II. Para la ejecución del presente contrato se requiere: 1) Disponibilidad y Compromiso Presupuestal y 2) Acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Esta modalidad de contratación se encuentra consagrada en el literal h), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3º. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y es de aquellos que se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este contrato no requiere previamente la obtención de varias propuestas por la naturaleza del contrato y su cuantía. LA PERSONERÍA ha verificado la idoneidad del CONTRATISTA encontrándola ajustada al perfil solicitado.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. De

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del proceso de contratación, se determinó la no expedición de garantías.


DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones ni parcial ni totalmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de LA PERSONERÍA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso en ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada. LA PERSONERÍA es la propietaria de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que EL CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla a LA PERSONERÍA al terminar su vínculo contractual en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto Reglamentario 1377 o Ley de protección de Datos Personales.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales

	Formato Anexo Contrato de Prestación de Servicios	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA PERSONERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. (Decreto 1082 de 2015).

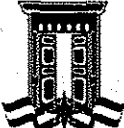
VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA PERSONERÍA o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El estudio previo. b) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. c) El certificado de disponibilidad presupuestal. d) El certificado del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal de La Estrella para el primer pago.


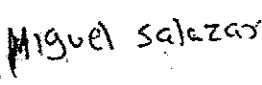
VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de La Estrella, sede de LA PERSONERÍA.

Proyectó: Stefania Gómez Marín – Abogada Contratista
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Directora Administrativa
Aprobó: Juan Sebastián Echavarría Londoño – Personero Municipal de La Estrella

	FORMATO Acta de inicio	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTRATO	045-2025	
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella	
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	
CONTRATISTA	MIGUEL SALAZAR ARANGO	
SUPERVISOR	CATALINA RAMÍREZ VELÁSQUEZ Directora Administrativa	
VALOR	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$6.825.000)	
PLAZO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14/10/2025	
COMPROMISO PRESUPUESTAL	Número:	9685
	Fecha:	07/10/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	14/10/2025	

Mediante el presente documento, contratista y supervisor del contrato cuyos datos se consignan al inicio de la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de sujeción, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos necesarios para ello: a) suscripción del contrato por parte de la Personería y la Contratista y b) compromiso presupuestal, y c) fecha de afiliación a la ARL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/10/2025
 SUPERVISOR	 CONTRATISTA

Nota: Una vez suscrita, el supervisor del contrato debe publicar la presente acta en el numeral 7 *Ejecución del contrato*, en expediente contractual existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8441092
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (10/10/2025 3:00:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 045-2025
Objeto del contrato Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 75 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 28/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante




PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

COLOMBIA, La Estrella

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Miguel salazar Arango

COLOMBIA, Medellín

Número de documento 1020107354

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Miguel Salazar Arango			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Miguel Salazar Arango
Fecha de aprobación: 10/10/2025 4:57:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Juan Sebastián Echavarría Londoño
Fecha de aprobación: 14/10/2025 8:23:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8441092
Proveedor Miguel Salazar Arango
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 80 sur 58 78

Ubicación CO-ANT-05380 - La Estrella

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio La Estrella

Dirección carrera 80 sur 58 78

Código postal 055460

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 80 sur #58-78	COLOMBIA > Antioquia > La Estrella

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en la ejecución de estrategias de comunicación de la Personería Municipal de La Estrella	1,00	UN	6.825.000,00	6.825.000,00	6.825.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO DE CONTRATO.pdf	ANEXO DE CONTRATO.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> RP.pdf	RP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Juan Sebastián Echavarría"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Catalina Ramírez Velásquez"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43987355	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="Juan Sebastián Echavarría"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar
--------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Catalina Ramírez Velásquez	14/10/2025 8:23:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Ordenador del pago	Juan Sebastián Echavarría Londoño	14/10/2025 8:23:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Ordenador del Gasto	Juan Sebastián Echavarría Londoño	14/10/2025 8:23:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Sebastián Echavarría Londoño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

 Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	6.825.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Total 6.825.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el

 Sí No

SIIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2985	CDP	No se ha iniciado		6.825.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 9685	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	6.825.000 COP	6.825.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 6.825.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 6.825.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

PAZ Y SALVO
(1379)

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO (A) DE TESORERIA
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a): MIGUEL SALAZAR ARANGO
C.C. o N.I.T: 1020107354

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y TRANSITO MUNICIPAL, SE EXPIDE PARA
EFECTOS DE CONTRATACIÓN



Este Paz y Salvo es válido únicamente hasta el 14/11/2025.
La Estrella, 15 de OCTUBRE de 2025



Arelis
ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA
SUBSECRETARIA DE TESORERIA

Alejandra
Elaborado por: YASMIN ALEJANDRA CADAVID TORRES

LA ESTRELLA.GOV.CO

Calle 80 Sur N° 5B-7B Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Código Postal: 055460 - Conmutador (604) 605 07 07 - Línea Gratuita: 018000185007